



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2024-ACM-MDLP

Planchón, 16 de septiembre de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°017-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 16 de septiembre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. APROBACION DEL REGLAMENTO PARA LA TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES Y ESCALA DE SANCIONES RELACIONADAS AL INCUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013 y la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ley N° 29325), corresponde a las Entidades de Fiscalización Ambiental Locales (EFA) la fiscalización de actividades que excedan los límites máximos permisibles de ruidos y otras actividades que generen contaminación;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, a través de la Opinión Legal N°0393-2024-MDLP-PAPET, se ha debatido **EL REGLAMENTO PARA LA TIPIFICACION DE INFRACCIONES Y ESCALA DE SANCIONES RELACIONADAS AL INCUMPLIMIENTO DE LOS LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**, la misma que se encuentra contenida en la Opinión Legal N° 0395-2024-MDLP-PAPET de fecha 19 de agosto de 2024;

Que, el Reglamento para la Tipificación de Infracciones y la Escala de Sanciones propuesta por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental permitirá a la Municipalidad Distrital de Las Piedras contar con una herramienta normativa para sancionar el incumplimiento de los límites máximos permisibles, contribuyendo a la preservación del ambiente y la salud pública.

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por UNANIMIDAD DE VOTOS, el REGLAMENTO PARA LA TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES Y ESCALA DE SANCIONES RELACIONADAS AL INCUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES de la Municipalidad Distrital de las Piedras.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a las demás áreas competentes de la Municipalidad la implementación de las acciones necesarias para la ejecución y el cumplimiento obligatorio dentro de la jurisdicción del Distrito de las Piedras.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



C.C
O.M
ALC/PMCE
OGACD/IMAD
ARCBVO